



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de noviembre del 2012

### VISTOS:

Los Memorándums N° 1173, 1179, 1183 y 1184-2012-OSINFOR/06.2 de fechas 20 y 22 de noviembre del 2012 respectivamente, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjunta las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 408, 418, 419 y 421-2012-DSPAFFS, para atender gastos por el "Taller Roles y Funciones del OSINFOR" y por los "Talleres Participativos Descentralizados para el Diseño Normativo del OSINFOR", a ser ejecutados los gastos del 01 al 12 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, Tarapoto y La Merced, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el numeral 40.1 ampliando la definición de el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, asimismo el numeral 40.2 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*.

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos"*



anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2012-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2012;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1306 de fecha 27 de noviembre del 2012, para la atención oportuna de gastos por el “Taller Roles y Funciones del OSINFOR” y por los “Talleres Participativos Descentralizados para el Diseño Normativo del OSINFOR”, los mismos que deben ser ejecutados del 01 al 12 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, Tarapoto y La Merced, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;


#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos por el “Taller Roles y Funciones del OSINFOR” y por los “Talleres Participativos Descentralizados para el Diseño Normativo del OSINFOR”, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, Tarapoto y La Merced; consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada, la denominación del taller y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	DENOMINACIÓN DEL TALLER	FECHA DE EJECUCION
ROGER ADALI ROSPIGLIOSI CADENAS	S/. 6,000.00	ATALAYA	Taller Roles y Funciones del OSINFOR	Día 01 de diciembre del 2012
ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	S/. 12, 800.00	CHICLAYO	Taller Participativo Descentralizado para el Diseño Normativo del OSINFOR	Del 03 al 04 de diciembre del 2012
MERCEDES SOPLÍN RAMÍREZ	S/. 14, 800.00	TARAPOTO	Taller Participativo Descentralizado para el Diseño Normativo del OSINFOR	Del 10 al 12 de diciembre del 2012
ILIANA JANINE PÉREZ MELÉNDEZ	S/. 15, 210.00	LA MERCED	Taller Participativo Descentralizado para el Diseño Normativo del OSINFOR	Del 10 al 12 de diciembre del 2012
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 48, 810.00</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.





**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	ROGER ADALI ROSP IGLIOSI CADENAS	ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	MERCEDES SOP LIN RAMIREZ	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ
2.3.27.10.1	6,000.00	12,800.00	14,800.00	15,210.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 6,000.00</b>	<b>S/. 12,800.00</b>	<b>S/. 14,800.00</b>	<b>S/. 15,210.00</b>



Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR